



Villavicencio, cinco (06) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE CORTES CARO
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO ANTE EL DEPARTAMENTO DEL META
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 008 2017 00210 00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, en providencia del 06 de diciembre de 2018 (folios 12 al 21 del Cuaderno de Segunda Instancia), que **REVOCÓ** la sentencia proferida en la Audiencia Inicial celebrada el 5 de abril de 2018, por este Juzgado (folios 98 al 101 cuaderno principal).

Ejecutoriada y cumplida esta providencia, por Secretaría procédase al archivo definitivo de este expediente, dejando las constancias a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la ley 1564 de 2012 – C.G.P., aplicado por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A – Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGELA MARIA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS

Jueza

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
La providencia calendarada 06 de NOVIEMBRE de 2019 , se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº 52 del 07 de NOVIEMBRE de 2019 .		
 LAUREN SOFIA TOJOZA FERNÁNDEZ Secretaria del Circuito		